

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 105-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación Dominicana de Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 105-05

VISTOS el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 27 de marzo de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la **ASOCIACION DOMINICANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, INC.**

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 27 de marzo de 1990, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el

Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G. Camilo Antonio NazirTejada, de una parte; y de la otra parte, la Asociación Dominicana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Inc., representada por su Director señor Gary Sorensen, norteamericano, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 1,461.13 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 218-A-2-parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en el Barrio San Bartolo, Los Frailes, de esta ciudad valorada en la suma total de RD\$63,924.44, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1190

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G. Camilo Antonio Nazir Tejada, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de diciembre de 1989, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la Asociación Dominicana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Inc., establecida bajo la Ley No. 520, incorporada por el Decreto No. 1233, de fecha 11 de octubre de 1979, representada por su Director señor Gary Sorensen, norteamericano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la calle Seminario No. 102, del Ensanche Piantini, de esta ciudad, con pasaporte No. 0515844138, quien actúa en virtud del Art. 8, de los estatutos de dicha asociación, y de la Resolución de fecha 15 de marzo de 1990, legalizada por el Lic. Juan Fco. Puella Herrera, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor de la Asociación Dominicana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Inc., quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 1,461.13 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 218-A-2-parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en el Barrio San Bartolo, Los Frailes, con los siguientes linderos y medidas; Al Norte, Parcela No. 218-A-2-resto, por donde mide 33.56 metros; al Este, Parcela No. 218-A-2-resto, por donde mide 28.60 metros; al Sur, Calle, por donde mide 36.22 metros; y al Oeste, Parcela No. 218-A-1-Sub-38 (privada), por donde mide 37.79 metros.”

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$63,924.44 (Sesentitres Mil Novecientos Veinticuatro Pesos con 44/00), o sea a razón de RD\$43.75 el metro cuadrado, pagada en su totalidad

según consta en el recibo No. 227291, de fecha 15 de marzo de 1990, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el Estado Dominicano otorga en favor de la COMPRADORA, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio integro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-226, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: La COMPRADORA consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

QUINTO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmuebles a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, una para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año Mil Novecientos Noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIN TEJADA,
Capitán de Navío, M. de G.
Administrador General de Bienes Nacionales

**POR LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE LA IGLESIA
DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS
ÚLTIMOS DÍAS, INC.:**

GARY SORENSEN
Comprador.-

YO, DR. JUAN BARJAM M., Abogado Notario Público de los Números del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIN TEJADA** y **GARY SORENSEN**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la

República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año Mil Novecientos Noventa (1990).

DR. JUAN BARJAM M.,
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del Mil Novecientos Noventa y Tres (1993); años 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

José Osvaldo Leger Aquino,
Presidente

Luis Ángel Jazmín,
Secretario

Porfirio Veras Mercedes,
Secretario, Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Sesiones de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro; años 161° de la Independencia y 142° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 106-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República Dominicana, sobre la venta de un inmueble en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 106-05

VISTOS el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República Dominicana, en fecha 28 de julio de 1989.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 28 de julio de 1989, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Camilo Antonio Nazin Tejada, Capitán de Navío, M. de G., Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte; y de la otra parte, el Banco de Reservas de la República Dominicana, representado por su Administrador General, señor Emilio de Luna Peguero; y señor Francisco Augusto Losada Martínez, en calidad de Sub-Administrado General, mediante el cual el primero traspasa al segunda a título de venta un local comercial con 311 M2., A \$4,250.00 M2. área comercial y 282 M2. a \$2,500.00 M2. área de sótano, localizado en el Edificio No. 26, de la calle Jacinto de la Concha a esq. Avenida México de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$2,026,750.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 994

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G. **CAMILO ANTONIO NAZIN TEJADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de julio de 1989, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el **BANCO DE**